

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo con acción real Rad. 2023-00033, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 127

PROCESO: EJECUTIVO ACCION REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00033

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO ARISTIZÁBAL BOTERO CC. 6.784.266

DEMANDADO: JORGE JULIO RAMÍREZ ARROYAVE

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Deberá indicar de manera completa la dirección de notificaciones del demandado, pues indica una nomenclatura, no obstante, no señala a que ciudad o municipio corresponde la misma.
2. Deberá anexar copia auténtica con indicación de ser primera copia y que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública No. 78 del 22 de enero de 2020 de la Notaría Tercera de Manizales, Caldas.

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUIS ALFONSO CASTRILLON SÁNCHEZ, identificado con la CC. 15.901.580 y Tarjeta Profesional No. 59.246 del C.S. de la J, para que actúe dentro del presente proceso de conformidad y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1119318851301711c5b39a6a49c6f8971b50b41ebc733abc0c809605b4183168**

Documento generado en 03/03/2023 01:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>